

Artículo de opinión

Cavilaciones Económico Estivales del 2008
por José M^º Gay de Liébana

De Interés...

Nuevo modelo 347 - Novedades - Orden
EHA/3012/2008 - BOE 23-10-08

De Interés...

- ▶ **NUEVOS BORRADORES DE LAS CUENTAS ANUALES** así como el **NUEVO CNAE** para el ejercicio 2008 a presentar en el año 2009.
- ▶ **Tesis Doctoral sobre costes aeroportuarios con Título de Doctorado Europeo.** (conclusiones).
- ▶ **INDICADORES ECONÓMICOS ACTUALES**



- ▶ **Construcción:** Compraventa de Viviendas: Dato Regional y Provincial.
- ▶ **Construcción:** Licitaciones y Visados: Dato Nacional, Regional y Provincial.
- ▶ **Sector Financiero Hipotecas:** Dato Regional y Provincial.

| | |
|--|----|
| Acciones Formativas | 2 |
| Actos Institucionales de Navidad | 3 |
| Guías Legales - Formación (grupo Coremsa) | 4 |
| Curso de Interés (Jornada sobre delincuencia económica) | 5 |
| Publicaciones de Interés - Biblioteca de la Asociación | 6 |
| Artículo de Opinión (José M ^º Gay de Liébana Saludas) | 7 |
| La Asociación y la DGT se reúnen... | 9 |
| 1 Edición Experto en Derecho Tributario (ON -LINE) | 10 |
| De interés... (NUEVO MODELO 347) | 11 |
| El Rincón de Datadiar | 12 |
| Publicaciones de Interés | 13 |
| Correos a la Redacción - Noticia de Interés | 14 |
| Calendario Fiscal | 15 |
| Legislación BOE, BOC, Convenios Colectivos | 16 |
| Editorial | 17 |

Plan Acciones Formativas 2008

LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA TRAS EL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

PONENTE:

- ▶ Don Víctor Manuel Sánchez Blázquez, *Profesor Contr., Dr. en Derecho Financiero y Tributario en la ULPGC.*



FECHAS: 6 de Noviembre



LUGAR: S/C de Tenerife



HORARIO: 8 horas (mañana y tarde)

Coorganiza:

EL DELITO FISCAL
RESUMEN NOVEDADES IGIC 2009

PONENTES:

- ▶ Don Eligio Hernández Gutiérrez, *Abogado en ejercicio, Diplomado en Derechos Humanos por la Universidad de Estrasburgo y Ex-Fiscal General del Estado.*
- ▶ Don Miguel Ángel Navarro Piñero, *Jefe del Servicio Central de Asistencia Tributaria y Coordinación Normativa del Gobierno de Canarias.*



FECHA: 28 de Noviembre



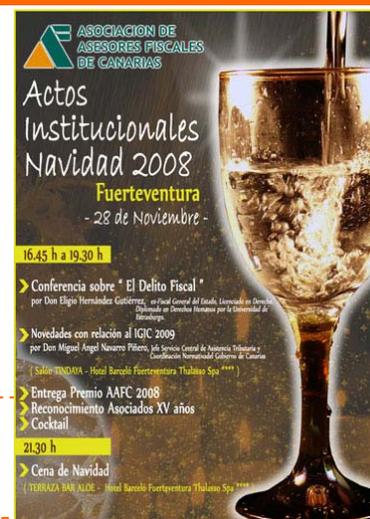
LUGAR: Hotel Barceló Fuerteventura



HORARIO: 16.45 h a 19.30 h

CENA NAVIDAD: 21.30 Horas

- * ENTREGA PREMIO AAFC 2008
- * DISTINCIONES ASOCIADOS
- * CENA DE NAVIDAD

NOVEDADES EN EL APODERAMIENTO. PRESENTACIONES TELEMÁTICAS: AUTOLIQUIDACIONES TRIMESTRALES.
NOVEDADES EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, LIQUIDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IGIC PARA 2009

PONENTES:

- ▶ Don León Galante Milicua, *Jefe del Servicio de la Dependencia Regional de Informática de la Agencia Tributaria.*
- ▶ Don Miguel Ángel Navarro Piñero, *Jefe del Servicio Central de Asistencia Tributaria y Coordinación Normativa del Gobierno de Canarias.*



FECHAS: 10 Y 11 de Diciembre 2008



LUGARES: Tenerife y Gran Canaria



HORARIOS: mañana y tarde

Coorganiza:



REGLAMENTO SOCIEDADES PROFESIONALES

PONENTE: Por determinar



FECHAS: Posterior a su publicación.



LUGARES: Por determinar



HORARIO: A determinar

Coorganiza:



Comisión de Estudios 2008

Más detalle e Inscripciones en:
www.asesoresfiscalesdecanarias.com/formacion.php

Actos Institucionales Navidad 2008

Fuerteventura
- 28 de Noviembre -

16.45 h a 19.30 h

➤ Conferencia sobre “ El Delito Fiscal ”

por Don Eligio Hernández Gutiérrez, *ex-Fiscal General del Estado, Licenciado en Derecho, Diplomado en Derechos Humanos por la Universidad de Estrasburgo.*

➤ Novedades con relación al IGIC 2009

por Don Miguel Angel Navarro Piñero, *Jefe Servicio Central de Asistencia Tributaria y Coordinación Normativa del Gobierno de Canarias*

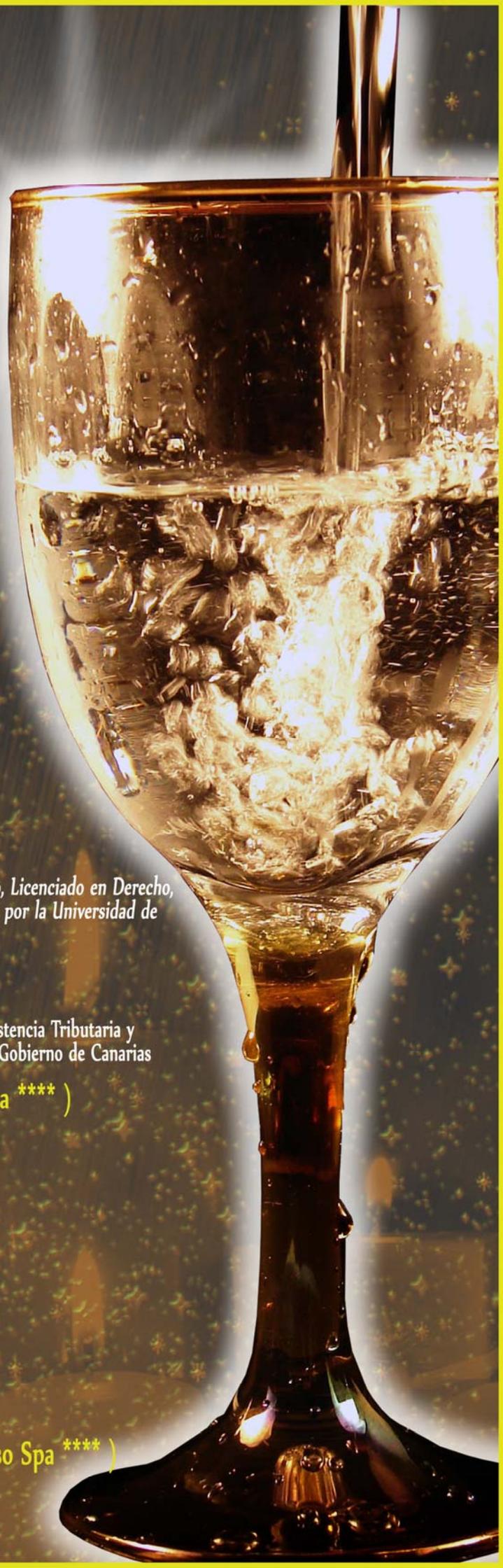
(Salón TINDAYA - Hotel Barceló Fuerteventura Thalasso Spa ****)

- Entrega Premio AAFC 2008
- Reconocimiento Asociados XV años
- Cocktail

21.30 h

➤ Cena de Navidad

(TERRAZA BAR ALOE - Hotel Barceló Fuerteventura Thalasso Spa ****)



Guías Legales

Guía legal sobre la protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen en Internet.

Esta guía recoge un *análisis exhaustivo sobre cómo actuar ante la publicación de una información o documento en Internet* cuyo contenido atente contra el derecho a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal de un usuario, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. De igual manera se analizará la responsabilidad de los proveedores de contenido y de acceso en el caso de una violación de dichos derechos, así como la identificación de los riesgos con los que se puede encontrar un usuario en lo relativo a su privacidad, honor y propia imagen en el empleo de las nuevas tecnologías.

CONTENIDO DE LA GUÍA

- El concepto de Privacidad
- Privacidad en Internet
- Intimidad en Internet
- La injuria y calumnia
- Revelación de secretos relativos a la vida íntima
- Protección de datos
- La obligación del propietario de la página web



ACCEDA A LA GUÍA AQUÍ

servicios **remunerados**

la **formación GRATUITA**
para **sus trabajadores** y
los de sus **clientes**



CESUR
Canarias
Consultoría y Servicios

Más información:

Lola Padrón Tlf: 902 011 048

CedeCan
Centro de Desarrollo
Empresarial Canario, S.L.

C/ Anselmo J. Benítez, 6
38004 – Santa Cruz de Tenerife

C/ Nicolás Estévez, 45-47
35007 – Las Palmas de Gran Canaria

GRUPO
coremsa

JORNADAS SOBRE DELINCUENCIA ECONÓMICA



DÍAS: 20 Y 21 DE NOVIEMBRE 2008

LUGAR: Gran Hotel Costa Meloneras /Gran Canaria

DIRECTORES:

D^o EVANGELINA RIOS DORADO, Fiscal Delegada de Delitos Económicos.

D^o JORGE POBRE MENGUY, Fiscal de Delitos Económicos (Fiscales del Tribunal de Justicia de Canarias)

JUEVES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2008

Sesión de mañana

09:30 h ACTO INAUGURAL

Presiden:

- * Consejería de Presidencia Justicia y Seguridad.
- * Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.
- * Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- * Delegado de la Agencia Tributaria en Canarias.

MODULO I - INTRODUCCIÓN A LOS DELITOS ECONÓMICOS:

LOS DELITOS SOCIETARIOS

Moderador: D. JOSÉ MARÍA PALOMINO MARTÍN, Abogado. Doctor en Derecho. Profesor de Derecho Penal en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

10:00 h Ponencia:

"Introducción"

Ponente: D. JOSÉ GONZÁLEZ CUSSAC, Catedrático de Derecho Penal. Universidad de Castellón.

10:45 h Ponencia

Ponente: D. AGUSTÍN CALZADA MOLINA, Abogado. Director del Área Legal en Canarias de Ernst & Young Abogados S.L.

11:30 h COFFEE - BREAK

12:00 h Ponencia:

"Aspectos sustantivos del delito societario y su tratamiento jurisprudencial"

Ponente: Il^{mo}. Sr. D. JAVIER GARCIA GARCIA-SOTOCA. Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número 4 de Las Palmas.

12:45 h Ponencia:

"La Responsabilidad penal de las personas jurídicas"

Ponente: EXCMO. SR. D. MANUEL MARCHENA GOMEZ. Magistrado del TRIBUNAL SUPREMO.

13:30 h DEBATE.

14:15 h FIN DE LA SESIÓN Y COMIDA DE TRABAJO.

Sesión de tarde

MODULO II - DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. DELITO FISCAL Y LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

Moderador: D. JORGE PABRE MENGUY, Fiscal de Delitos Económicos. Fiscal del T.S.J. de Canarias (Las Palmas).

16:30 h Ponencia:

"Jurisprudencia del Delito Fiscal"

Ponente: EXCMO. SR. D. MIGUEL CARMONA RUANO, Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla. Vocal del Consejo General Poder Judicial.

17:15 h Ponencia:

"Desde el punto de vista de su concesión, control, fiscalización y análisis del aspecto relativo al delito"

Ponente: D. JULIO DIEZ MENÉNDEZ, Abogado del Estado

18:00 h COFFEE BREAK

18:30 h Ponencia:

"Dos cuestiones polémicas respecto al delito fiscal: Fraude de Ley y delito fiscal. RIC y delito fiscal."

Ponente: D. IGNACIO CALATAYUD PRATS, Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia. Abogado de Landwell Pricewater & Coopers en Las Palmas.

19:15 h Ponencia:

Ponente: D. PEDRO BERMEJO MONTAN, Inspector de Hacienda. Jefe de la Unidad de delitos económicos de la Agencia Tributaria.

20:00 h DEBATE.

20:00 h FIN DE LA SESIÓN.

VIERNES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

Sesión de mañana

MODULO III - QUIEBRAS Y BLANQUEO DE CAPITALAS.

Moderadora: D^o EVANGELINA RIOS DORADO, Fiscal Delegada de Delitos Económicos. Fiscalía del T.S.J.C. (Las Palmas).

09:30h Ponencia:

Ponente: D^o CRISTOBAL MARTELL PEREZ-ALCALDE, Abogado. Barcelona.

10:15h Ponencia:

"Delito fiscal y blanqueo de capitales: relación entre ambas figuras delictivas"

Ponente: D^o PABLO MARIÑO VILA, Abogado del Estado Excedente. Director Legal Grupo Satocan.

11:00 h COFFEE BREAK.

11:30 h Ponencia:

"Lucha contra el blanqueo. Una perspectiva notarial"

Ponente: D^o JOSE IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ, Notario. Secretario General del Ilustre Colegio Notarial de Canarias.

12:15 h Ponencia:

"La perspectiva de un sujeto obligado ante el blanqueo de capitales y el delito fiscal"

Ponente: D^o MIGUEL MONTESDEOCA CABALLERO, Jefe de la Unidad de Cumplimiento Normativo de la Caja de Canarias. Gran Canaria.

13:00 h DEBATE.

14:00 h ACTO DE CLAUSURA.

Presidido por: PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS PALMAS FISCALÍA PROVINCIAL DE LAS PALMAS ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS.

ÓRGANOS PÚBLICOS PARTICIPANTES:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD
VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

EMPRESAS COLABORADORAS:

CAMARA DE COMERCIO DE LAS PALMAS
CAJACANARIAS
LA CAIXA
CAIXA CATALUÑA
LA CAJA DE CANARIAS
BBVA
BANCO DE SANTANDER
CAJA AHORROS DEL MEDITERRANEO
SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA
ERNS & YOUNG ABOGADOS

COLECTIVOS PROFESIONALES:

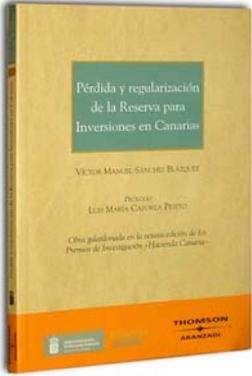
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CANARIAS
ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

SECRETARIA TÉCNICA:

JURISCOMER CANARIAS S.L.
C/DOMINGO DORESTE FRAY LESCO NUM.21
35001 - LAS PALMAS DE GC.-
MOVIL: 669 829 135 - 659 013 236
E-mail: info@juriscomercanarias.com
librocan@librocan.com

Publicaciones de Interés

Pérdida y regularización de la Reserva para Inversiones en Canarias



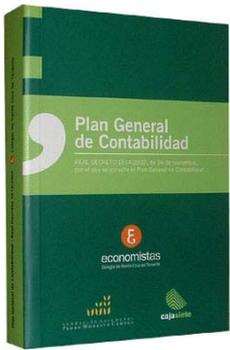
- **EDITA:** ARANZADI y HACIENDA CANARIA
- **EDICIÓN:** Junio de 2008
- **AUTOR:** DON VICTOR MANUEL SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, *Prof. Contr. Dr. en Derecho Financiero y Tributario de la ULPGC.*
- **COLECCION:** MONOGRÁFIAS(Aranzadi)
- **PÁGINAS:** 254
- **ISBN:** 978-84-8355-630-6
- **PVP:** 29,85 €uros

■ **Descripción:** En esta obra sobre la "Pérdida y regularización de la Reserva para Inversiones en Canarias" se analizan detalladamente los supuestos en los que se produce la pérdida sobrevenida de este beneficio fiscal por incumplimiento de sus requisitos futuros, la regularización que entonces debe llevar a cabo el sujeto pasivo y la regularización que corresponde realizar a la Administración tributaria, para el caso de que el sujeto pasivo no cumpliera correctamente con su obligación de regularizar. Esto, además, se hace desde una óptica eminentemente práctica, al examinar los múltiples supuestos que pueden producirse en la realidad, muchos de los cuales han sido enjuiciados por la doctrina administrativa y jurisprudencia. Pero sin que quede al margen el estudio dogmático de la figura, necesario para poder extraer consecuencias de régimen jurídico derivadas de la interpretación de la regulación actual y para valorar críticamente la misma, que está necesitada de reforma en distintas cuestiones que se ponen de relieve a modo de propuestas de lege ferenda.

Obra galardonada en la VIII edición de los Premios de Investigación "HACIENDA CANARIA"

Solicite ya su/s ejemplar/es a través de la secretaría de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias ó a través del correo electrónico asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

Plan General de Contabilidad *Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.*



Medidas: 16x11cm

- **EDITA:** Ediciones CostaCanaria, SL
- **PROMOCIONA:** Colegio de Economista de Santa Cruz de Tenerife.
- **COLABORAN:** Fundación CajaRural Pedro Modesto Campos y CajaSiete.
- **EDICIÓN:** 2008
- **PÁGINAS:** 448
- **ISBN:** 978-84-612-5182-7
- **PVP:** 6,00 €+ gastos de envío

" Incluye separata de Cuadros del Plan General Contable "

Solicite ya su/s ejemplar/es a través del Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife.



922 290 568



economistas
Colegio de Santa Cruz de Tenerife

Biblioteca de la Asociación

Por gentileza de Don Víctor Manuel Sánchez Blázquez y Hacienda Canaria entra a formar parte de la Biblioteca de la Asociación, para uso y disfrute de asociados, estudiantes y visitantes que lo deseen, la publicación:

" Pérdida y regularización de la Reserva para Inversiones en Canarias "



"La Asociación agradece a Don Víctor Manuel Sánchez y a Hacienda Canaria ésta donación, que permiten a la Asociación contar con una dignísima biblioteca".

Cavilaciones Económico Estivales del 2008

Cuando los vientos de sur soplan enfurecidos y la mar se muestra bravía, las barcas permanecen amarradas. Un chapuzón en la orilla de las aguas menorquinas y un remojón en la piscina son suficientes para aclarar el torbellino de ideas que estos días, como dicen nuestros chavales, nos taladran. En plena canícula veraniega y al influjo de la marejadilla económica por la que atravesamos, lo de la crisis es el pan nuestro de cada día, en la cala, en la barca, en la comida, en la cena o en el encuentro casual en el coqueto puerto de Ciutadella o en el imponente puerto de Mahón, acaso en un rincón de esta isla tocada por la mano de Dios.

No voy a recitar toda esa miriada de indicadores que se ponen en contra, abiertamente y sin tapujos, de nuestra economía. El precio del dinero que cristaliza en los intereses de los préstamos vive un ascenso que por el momento no tiene límites, lo que se traduce en que todas esas deudas bancarias que asumimos en su día para comprar la casa de nuestros sueños, el apartamento fantástico, o para hacer aquella inversión anhelada, nos cuestan más. Si mantenemos los mismos plazos, tendremos que desembolsar más dinero y, en consecuencia, dispondremos de menos dinero para otras cosas. Si conseguimos alargar el período de devolución - propuesta del vicepresidente económico, Pedro Solbes - no haga usted cálculos sobre lo que acabará pagando en concepto de intereses: ¡una fortuna! Cundirá el desánimo elevado a la máxima potencia.

Además el sector bancario se mueve a caballo de una crisis de solvencia - recela de sus deudores y evidentemente los hechos así lo constatan y a las pruebas hay que

remitirse, cuando los concursos de acreedores, denominación ésta que se da ahora a las suspensiones de pagos y quiebras de toda la vida, se agolpan en los juzgados y las sorpresas juegan malas pasadas, con las entidades financieras bien enganchadas en esos expedientes que se tramitan - y de una crisis de liquidez porque el dinero ya no fluye rampante con aquel salero de meses y años atrás. Escaso y caro es el dinero actualmente. Al día de hoy disponer de financiación bancaria supone todo un reto cuando apenas un año atrás era tarea bastante sencilla y fácil.

Por tanto, el grifo de la financiación bancaria se ha cerrado. En los contados casos en que se abra, las condiciones para conceder un préstamo serán duras y harto exigentes. Avalués, garantías, comisiones y tipos de interés al máximo. Hoy quien más quien menos frena ansias inversoras. Habrá que esperar tiempos mejores. Los bancos han pasado a controlar con lupa hasta el último céntimo que fían porque, en pocas palabras, no se fían ni de su sombra.

Entretanto, la vida se encarece. Que suba el IPC - índice de precios al consumo - equivale a decir que la inflación se dispara. España se encuentra muy por encima de la media europea y lideramos un penoso ran-

king. Será el petróleo, sí, y serán los alimentos frescos, también, pero la tozuda realidad se empeña en demostrarnos que en general son todos los bienes y servicios, cualquier artículo, los que han experimentado, y siguen haciéndolo, unas subidas de precios que van minando nuestro poder adquisitivo: cada vez podemos comprar menos cosas con nuestro dinero, es decir, que los salarios pierden capacidad adquisitiva. Pensemos en los limones: ¡un 60% han subido en el último año!

El panorama se endereza entonces hacia esa maldita espiral de precios-salarios. La gente necesitará cobrar más para mantener su poder adquisitivo. Cosa distinta es que las empresas, que

...el grifo de la financiación bancaria se ha cerrado. En los contados casos en que se abra, las condiciones para conceder un préstamo serán duras y harto exigentes...



José Mª Gay de Liébana Saludas
Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad,
Universidad de Barcelona. Doctor por la Universidad Abat
Oliba CEU.

ven como la crisis les afecta, de un lado, disminuyendo sus ventas y, de otro, incrementando sus costes, y aún con problemas de tesorería, puedan hacerlo. Por añadidura, la española ha dejado de ser una economía competitiva. Apenas exportamos y en cambio importamos mucho. Nuestro déficit exterior es ya el más elevado del mundo en términos porcentuales sobre lo que somos capaces de producir, cuyo medidor por excelencia es el Producto Interior Bruto (PIB), situándose por encima del 10%.

Cuando las cosas van mal dadas, nuestras empresas escudriñan sus cuentas de resultados y constatan que la partida de gastos de personal es la que mayor peso tiene. De hecho, el impacto porcentual de los costes laborales sobre las cifras de facturación en términos de la empresa española es el más alto del mundo. Tal cual. Queda todo dicho a la par que cabe cuestionarse seriamente acerca de nuestra productividad. Solución inmediata en un plan de urgencia ante la crisis: eliminación de gastos de personal, esto es, desaparición de puestos de trabajo. Y el paro se engorda. A España hoy le cabe otro dudoso privilegio: ser la primera potencia europea en tasa de desempleo, con una fatídica previsión para 2009 de un 14% de la población activa, la más alta de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), que agrupa a los países más desarrollados del orbe.

Si a ello se une el pinchazo de la burbuja inmobiliaria, donde los precios de los inmuebles alcanzaban cifras que no eran de este mundo, con las consecuencias que tal despropósito conlleva para, primero, el propio sector inmobiliario, luego, para las empresas constructoras y, en tercer lugar, para la industria auxiliar, sin olvidarnos de la banca y cajas de ahorro - con especial mención para estas últimas que han aportado recursos financieros durante estos años para empujar el sector inmobiliario y el de la construcción en los ámbitos comarcales o provin-

ciales -, el panorama hoy por hoy, no nos engañemos, es sombrío. Martinsa Fadesa representa la gran traca de la pirotecnia empresarial. Si no se venden pisos ni casas ni apartamentos, no se cobra y si no se cobra no se puede pagar a los acreedores, con protagonismo descollante de la banca. Solución: concurso de acreedores. Otra cosa sería analizar - ya lo tengo hecho - el porqué de esa insolvencia que causa una profunda herida en nuestra delicada coyuntura económica agravada por la pasividad, inoperancia y absoluta ineficacia de nuestros dirigentes políticos ajenos por completo a las actuales vicisitudes. Martinsa Fadesa es el vivo modelo de que endeudarse por encima de las posibilidades de uno significa cavar su propia fosa.

7 años de crisis, ni más ni menos

Las crisis son siempre de 7 años. La Biblia lo sentencia: siete años de vacas gordas a los que siguen otros siete de vacas flacas. Si echamos cuentas, más o menos sobre el año 2000 se produce el despegue serio de nuestra economía que ha vivido una etapa de expansión singular donde la exuberancia y la opulencia han sido denominador común. Ese período expansivo de la economía española llega a su fin al despedir 2007. Se comprueba que el ritmo de constitución de sociedades mercantiles decae respecto a los años precedentes, que las disoluciones de empresas se disparan, que los balances ofrecen deudas muy elevadas e inversiones que no responden a las expectativas creadas, que las cuentas de pérdidas y ganancias no gozan de alegrías pretéritas. Contratiempos en la morosidad, desaparecida hasta entonces, y ciertos tropiezos en las disponibilidades monetarias. La placidez de costes financieros pacíficos deja paso a la voracidad de los intereses.

Ahora, en el verano de 2008 se hace patente el parón. Nuestra economía vive su período de crisis. Necesita expulsar todo lo malo, arrojar los vicios, descargarse de los lastres, para depurarse y purifi-

“ ... el impacto porcentual de los costes laborales sobre las cifras de facturación en términos de la empresa española es el más alto del mundo... ”

carse. Como es obvio, los sanos, aquellos que hayan llegado al año 2008 bien preparados, con los perfiles financieros y económicos adecuados, sobrevivirán; los otros, se descolgarán. Para entendernos, las empresas capitalizadas, moderadamente endeudadas, con dimensión atinada y férreo control sobre sus gastos a la vez que mirando sus ingresos, superarán el trance.

El frenazo a las inversiones es un hecho. Porque la inversión tiene que generar rendimientos. Las dudas acerca de ingresos y beneficios ralentizarán, ante la agonía del consumo y salvo contadas excepciones, el ritmo de puesta en marcha de nuevas instalaciones, de mejoras de activos, de puesta en solfa de escenarios empresariales.

No pasa nada. Nos hemos de acostumar a vivir bajo esas coordenadas que marcan los tiempos de la economía. Nuevas condiciones, nuevas reacciones. La imaginación al poder. Porque las crisis a veces son necesarias. Hay quien ve un problema en ellas. En cambio, hay quienes descubren oportunidades y posibilidades inéditas. Resulta crucial saber que nos hallamos en esta encrucijada económica. Por ende, ¡deben tomarse medidas, buscarse alicientes, saber bailar al son de esos compases distintos!

Esas medidas y los planes de acción que se acometan no serán aislados para unos pocos meses. Recuerde mi profecía: las crisis duran siempre 7 años. No digo que esos siete años, de los cuales 2008 es el primero, sean igual de duros y crudos. Sí digo que 2008 será difícil y que 2009 será complicado: los cierres de empresas, las avalanchas de desempleados hacia el paro, los concursos de acreedores, la falta

de financiación, la atonía inversora, los recortes de ventas, los ajustes en los gastos, los repuntes inflacionistas, el encarecimiento del precio del dinero, a lo que cabe agregar nuestra "petrolitis", o sea, la acusada dependencia del petróleo y la peligrosidad de sus precios que en parte se ha contrarrestado gracias a la paridad euro-dólar, harán mella en todos nosotros.

Agrego que 2010 será batallador y que 2011 no será un camino de rosas aunque tal vez sea en 2011 cuando el ajuste inmobiliario empiece a tocar a su fin deshinchándose por completo la burbuja inmobiliaria. Quizás en 2012 el ajuste inmobiliario ya se halle en fase de remate y de nuevo la vivienda pase a ser el eje vertebral de la economía. Con precios accesibles, con acceso a la financiación, con puestos de trabajo asegurados, con la ventaja de las apreturas en gastos acumuladas de los años precedentes, recobramos optimismo. Si el sector de la construcción desempeña su efecto locomotora,

se dibujará un incipiente horizonte.

Posiblemente en 2013 nuestras empresas se habrán armado lo suficiente como para acometer con garantías nuevas inversiones, lanzándose a proyectos consecuentes. Entonces, el ciclo económico se empezará a dinamizar. La creación de puestos de trabajo se potenciará, recuperándose parte del empleo destruido. La economía española sentirá nuevos estímulos que cristalizarán en impulsos vigorosos. Las entidades financieras tendrán sus balances saneados por aquellas calendas. La disciplina que los demás hayamos impuesto en nuestras particulares economías, facilitará el acceso al crédito.

2014 puede ser un buen año en el que se atisbe sin dificultades la salida del túnel. Las bases asentadas durante el año precedente (2013), las positivas consecuencias de las políticas implementadas por todos nosotros - y esperemos que entonces el Gobierno de turno haga algo, a diferencia de lo que

ocurre ahora -, imprimirán un nuevo giro a la coyuntura económica. Y en 2015, al cumplirse los 7 años de la época de vacas flacas, las cosas cambiarán. Resurgirán los empujes, el brío empresarial, la bonanza económica, montándose un escenario flamante que nos irá contagiando a todos. Mas eso será entonces, en 2015, y no antes. No se haga falsas ilusiones. Porque la historia económica nos contagia de edificantes experiencias. El rumbo futuro viene marcado por episodios precedentes. Y éstos se han de saber leer e interpretar para sacar conclusiones efectivas.

La economía exige su tiempo para sanar. Aceptémoslo, pongámonos las pilas, confiemos en que nuestro Gobierno algún día de algún año acepte la cruel realidad y tome decisiones de política económica para reaccionar y, entretanto, ¡siga disfrutando de los encantos de la mejor isla del mundo, esta Menorca sin parangón!

TEXTO: Jose M^a Gay de Liebana
FOTOS: BOINA

La Asociación y la DGT se reúnen...



El pasado día 21 la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Dirección General de Tributos, mantuvieron una reunión de trabajo en las dependencias de la propia DGT, a la que asistieron, **Don Juan A. Méndez Hernández** y **Don Fernando Ramón Balmaseda**, Vicepresidente y Secretario de la Asociación, respectivamente y **Don Francisco Clavijo Hernández**, Director General de Tributos del Gobierno de Canarias.

En dicha reunión se trataron diversas cuestiones de interés, como:

- El compromiso del Director General de Tributos, en poner en marcha inmediata las condiciones previstas y establecidas en el marco del acuerdo de colaboración social existente entre la DGT y la Asociación desde 1999, previa actualización del mismo y, que por diversos motivos no había entrado en funcionamiento.
- Realización de jornadas informativas periódicas, en función de la normativa vigente. Sirvan como ejemplo, las charlas a celebrar sobre las novedades del IGIC 2009, previstas para el próximo mes de diciembre.
- Cauce de comunicación directo con la Asociación, con objeto de remitir información y novedades de interés profesional, para conocimiento de los propios asociados.
- Reuniones periódicas donde mantener un seguimiento y actualización, del acuerdo de colaboración.
- Compromiso del Director General de Tributos, para acudir invitado a los actos institucionales de navidad a celebrar el próximo mes de noviembre en Fuerteventura, acompañado de **Don Miguel Angel Navarro Piñero**, Jefe del Servicio Central de Asistencia Tributaria y Coordinación Normativa del Gobierno de Canarias, quien expondrá brevemente las novedades del IGIC, previstas para el 2009.

I edición

EXPERTO EN DERECHO TRIBUTARIO - ulpgc

Tributación general y especial de Canarias

“ ON LINE ”

Matrícula Abierta

TÍTULO PROPIO DE LA ULPGC

 [Ver Dossier Informativo](#)

Duración del Curso
desde el 19 de Enero de 2009
al 30 de Septiembre de 2009
Teléfono información: 928457222
E-mail: formacion@cfc.ulpgc.es

NUEVO MODELO 347 - NOVEDADES - ORDEN EHA/3012/2008 - BOE 23-10-08

DECLARACIÓN ANUAL OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

El nuevo modelo 347 se adapta a la **nueva regulación** que establece el **RD 1065/2007**, Reglamento General de actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, y se aplicará a la **información** a suministrar correspondiente al **año 2008**:

■ **NUEVO sujeto obligado:** las p.f. y entidades en atribución de rentas en el IRPF, por las actividades que tributen por estimación objetiva y, simultáneamente, por el régimen simplificado del IVA o por el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca o por el de recargo de equivalencia, **por las operaciones en las que emitan factura** - **art.32.1 b) RD 1065/2007** -

■ **NUEVOS sujetos no obligados:**

Las entidades en régimen de **atribución de rentas** constituidas en el extranjero, que **no** tengan presencia en territorio español - **art.32.1 a) RD 1065/2007** -

Los obligados tributarios que **deban informar** sobre las **operaciones incluidas en los libros registro del IVA** (Art.36 RD 1065/2007), salvo las siguientes **excepciones** (y por tanto deberán cumplimentar el modelo 347 por las siguientes operaciones): - **art.32.1 e) RD 1065/2007** -

- ☑ las subvenciones, los auxilios o las ayudas satisfechas por las entidades integradas en las distintas Administraciones Públicas del párrafo segundo del Art.31.2 RD 1065/2007.
- ☑ Las operaciones del Art.34.1 d), e), f), g), h) e i) del RD 1065/2007 (apartado *).
- ☑ Las operaciones sujetas al IGIC realizadas en el ámbito de aplicación de dicho impuesto
- ☑ Las operaciones sujetas al Impuesto Producción, Servicios y la Importación Ceuta y Melilla.

■ **NUEVAS operaciones a incluir (contenido):**

Incluir las **subvenciones, auxilios o ayudas no reintegrables** que puedan otorgar - **Art.33.1 RD 1065/2007** -.

■ **Datos a cumplimentar: ***

- ☑ Nombre y apellidos/razón social/denominación completa, NIF y domicilio fiscal declarante - **Art.34.1 a)**
- ☑ Nombre y apellidos/razón social/denominación completa, NIF de cada una de las personas o entidades incluidas en la declaración **Art.34.1 b)**
- ☑ Importe total (€) de las operaciones realizadas con cada persona o entidad **Art.34.1 c)**
- ☑ Separadamente, los arrendamientos de locales de negocios entre las mismas partes **Art.34.1 d)**
- ☑ Las entidades aseguradoras separadamente las operaciones de seguros **Art.34.1 e)**
- ☑ **NUEVO:** los importes **superiores a 6.000 € que se hubieran percibido en metálico** de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración - **Art.34.1 h)**
- ☑ **NUEVO:** se harán constar **separadamente** de otras operaciones que, en su caso, se realicen entre las mismas partes, las **cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles**, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas al IVA. - **Art.34.1 i) RD 1065/2007** -

✓ **NUEVO: Agencias de viajes:** consignarán separadamente aquellas prestaciones de servicios en cuya contratación intervengan como **mediadoras en nombre y por cuenta ajena** que cumplan con los requisitos de la DA Cuarta RD 1496/2003. También, separadamente, los servicios de mediación en nombre y por cuenta ajena relativos a **transporte de viajeros y de sus equipajes** que la agencia de viajes presta al destinatario de dichos servicios de transporte (DA Cuarta RD 1496/2003). **Art.34.1 f) RD 1065/2007** -

✓ **NUEVO:** deberán declararse **separadamente** los **cobros por cuenta de terceros** de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que, entre sus funciones, realicen las de cobro según lo dispuesto en el Art.31.3 reglamento. **Art.34.1 g)**

Criterios de imputación temporal:

Las **subvenciones, auxilios o ayudas** se extenderán satisfechos el día en que se expida la correspondiente orden de pago. De **no** existir orden de pago, se entenderán satisfechas cuando se efectúe el pago.

MODELO 347

■ **COMPOSICIÓN:**

- a) Hoja resumen.
- b) Hojas interiores de personas o entidades relacionadas en la declaración.
- c) Hoja anexo de relación de los arrendadores de locales de negocio.
- d) Hoja de declaración complementaria por modificación o anulación de datos.
- e) Sobre de retorno.

■ **FORMAS PRESENTACIÓN modelo 347**

SA-SRL-GRANDES CONTRIBUYENTES/GRANDES EMPRESAS CON <= 29.999 registros:

- Por vía telemática a través de Internet (Art.7 y 8) **
- Por vía telemática a través de teleproceso (Art.9) **

OTROS OBLIGADOS con <= 29.999 registros:

- **En impreso**, siempre que la declaración no contenga más de 15 registros. (modelo anexo I o a través del módulo de impresión desarrollado por la AEAT). *
- Por vía telemática a través de Internet (Art.7 y 8)
- Por vía telemática a través de teleproceso (Art.9)

PERSONAS O ENTIDADES CON > 29.999 registros

- Por vía telemática a través de teleproceso (Art.9)
- Soporte directamente legible por ordenador (Art.5 y 6) *

* *No será preciso adjuntar fotocopia del NIF cuando se trate de declaraciones de personas físicas que se presenten personalmente en las oficinas de la AEAT.*

** *En aquellos supuestos en que por razones de carácter técnico no fuera posible efectuar la presentación telemática en el plazo, podrá efectuarse durante los tres días naturales siguientes al de finalización del mencionado plazo.*

PLAZO PRESENTACIÓN Modelo 347: durante el mes de **marzo** de cada año
DEROGACIONES: Artículo décimo de la Orden EHA/3061/2005, Orden 24 de noviembre 2000

B.O.E. núm. 256, de 23 de Octubre de 2008

Orden EHA/3012/2008, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación.

Competencia de la AEAT para conocer de los recursos de reposición en los que se alegue la aplicación de la exención del IAE.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria es competente para conocer de los recursos de reposición interpuestos, en los que el recurrente alegue la aplicación de la exención regulada en el artículo 82.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004), dado que dicho recurso debe calificarse como un recurso contra el acto administrativo de la formación de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, acto que se encuadra dentro de la gestión censal del impuesto encomendada a la Administración tributaria del Estado, siempre y cuando dicha gestión censal no se haya delegado. No es aplicable la exención del Impuesto sobre Actividades Económicas en función del importe neto de la cifra de negocios, prevista en el artículo 82.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004), con relación a la actividad económica ejercida en el período 2003 por una sociedad que se constituyó e inició su actividad económica en el ejercicio 2002. (TEAC0161.08)

Devolución de oficio. Cómputo del interés de demora

La normativa señala que la devolución del exceso de las cantidades retenidas en la fuente respecto de la cuota a que se refiere el apartado 1 anterior, cuantificado en la indicada liquidación provisional, se producirá en el plazo de treinta días, siguientes a la fecha de dicha liquidación. Si la liquidación provisional no se hubiere realizado en el señalado plazo de seis meses la devolución del exceso ingresado sobre la cuota resultante de la declaración del sujeto pasivo se devolverá de oficio dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo. En el presente caso, a partir del 21 de julio de 1990 «fecha en que se cumplieron doce meses desde la presentación de la declaración» comenzó a correr el plazo de 30 días dentro de los cuales la Administración debió proceder de oficio a la devolución lo que nos lleva a la fecha de 21 de agosto de 1990. La Administración incurrió en mora desde el 21 de agosto de 1990, pues fue en esta fecha cuando concluyó aquel plazo de 30 días previsto para la devolución en el citado artículo 31.3 de la Ley reguladora del Impuesto, mora que duró hasta el 21 de abril de 1993, fecha en la que se lleva a cabo la devolución efectiva.

Se impone la interposición de alegaciones cuando se trate de un procedimiento en primera instancia.

Estimación del recurso de casación por unificación de doctrina. Se impone el procedimiento de interposición con alegaciones sólo cuando el recurrente haya comparecido en la reclamación en primera instancia. Cuando el recurrente en alzada no hubiera comparecido en la reclamación, el procedimiento en alzada se desdobra en dos fases: simple anuncio y posterior formulación de alegaciones.

No son exigibles al sucesor las sanciones que deriven de una conducta o un incumplimiento personales del obligado principal, que son independientes de dicho ejercicio

Las sanciones tributarias exigibles al sucesor en la actividad son las que se concretan en un porcentaje de la cuota devengada por los tributos que recaen sobre la actividad, su ejercicio o los rendimientos que produce, pues sólo éstas son "deudas y responsabilidades tributarias derivadas del ejercicio de explotaciones y actividades económicas". Otras sanciones, por ejemplo, las impuestas por incumplir requerimientos, cualquiera que sea la causa de éstos, las debidas a infracciones simples documentales o contables, etc., no integran la deuda tributaria a la que se refiere el artículo 58 de la LGT de 1963 (Ley 230/1963) y no son exigibles al sucesor, pues no derivan del ejercicio de la explotación o actividad económica, sino de una conducta o un incumplimiento personales del obligado principal que son independientes de dicho ejercicio.

Régimen jurídico tributario aplicable a la percepción de los intereses devengados por las denominadas «obligaciones bonificadas»

Inadmisibilidad parcial por razón de la cuantía. La cuestión objeto de este recurso se concreta en determinar el régimen jurídico tributario aplicable a la percepción de los intereses devengados por las denominadas «obligaciones bonificadas» cuando el preceptor de tales rendimientos adquiere el derecho a los mismos en virtud de un usufructo temporal constituido por el titular de dichas obligaciones que es una entidad de crédito. Partiendo de que estamos en presencia de frutos civiles cuya percepción tuvo lugar día por día, la aplicación de esta doctrina a la cuestión litigiosa implica que los beneficios tributarios que las normas citadas regulan, y que están en el origen del litigio, son un fruto civil de los títulos representativos de los préstamos constituidos. Como se obtienen día por día es patente que en tanto sean detentados por entidades aseguradoras de ahorro y entidades de crédito (que se encuentran excluidas del beneficio tributario) no generan el fruto fiscal litigioso, y, por tanto, tampoco los pueden transmitir al usufructuario los titulares originarios. (JTS0285.08)

Las actuaciones de los particulares en materia tributaria no son actos susceptibles de suspensión.

Las actuaciones de los particulares en materia tributaria son reclamables en vía económico-administrativa, pero no se encuentran entre los actos susceptibles de suspensión a que se refiere el artículo 233.1 de la LGT (Ley 58/2003), que son los actos dictados por la Administración, por lo que es correcto el acuerdo de inadmisión a trámite por la AEAT de la suspensión solicitada. (TEAC0224.08)

Una Reclamación Económico/Administrativa, estimada por anulación, que no por nulidad, no comporta cese del efecto interruptivo.

Los plazos de prescripción se interrumpen, entre otros motivos, por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase. Esta circunstancia obliga a desestimar la tesis de los recurrentes, pues la interrupción se supedita en el artículo 66.1 b) de la Ley General Tributaria de 1963 a la interposición de la reclamación, con independencia de que ésta sea estimada o desestimada. En este sentido, recordemos que las reclamaciones económico-administrativas estimadas, por concurrir una causa de anulación (no de nulidad) no comportan el cese del efecto interruptivo.

Contenido de las alegaciones en el recurso de alzada

El procedimiento a seguir es distinto según que el legitimado para recurrir hubiera estado personado o no en el procedimiento en primera instancia: a) Cuando el recurrente hubiera estado personado en el procedimiento en primera instancia, el escrito de interposición deberá contener las alegaciones y adjuntará las pruebas oportunas, resultando admisibles sólo las pruebas que no hayan podido aportarse en primera instancia. b) Cuando el legitimado para recurrir no hubiera estado personado en el procedimiento en primera instancia el tribunal económico-administrativo regional o local le pondrá de manifiesto el doble expediente para que pueda formular alegaciones en el plazo de un mes.

La falta de firmeza de las liquidaciones no se configura como causa de oposición al apremio, dado que tienen la condición de ejecutivas.

No es causa de oposición a la providencia de apremio la falta de firmeza de las liquidaciones, pues las mismas son ejecutivas salvo que exista suspensión administrativa o judicial. Contra una providencia de apremio tan sólo pueden ser alegados motivos de impugnación relativos a la gestión de cobro, sin que sea posible que a través de la impugnación de una providencia de apremio pueda examinarse la legalidad de la deuda originaria, cuya impugnación ha de hacerse en tiempo y forma, sin perjuicio de que la resolución que recaiga respecto de ésta pueda suponer la anulación de la providencia de apremio.



- Año de edición:** 2008
- Páginas:** 880 aprox.
- ISBN:** 978-84-8235-633-4
- Diseño:** 17x24
- Edita:** CISS
- Precio:** 72,00 € + IVA

Autores: José Manuel de Bunes, Alberto Campo, Miguel Ángel Navarro, Eduardo Verdún. Inspectores de Hacienda del Estado en la Dirección General de Tributos e Inspectores de Hacienda de la Administración tributaria de Canarias.

Todo IGIC es un anuario con toda la información del Impuesto General Indirecto Canario. Aborda tanto los aspectos de concepto como los más prácticos.

¿Que incluye la obra?

Un análisis comentado y sistemático del IGIC siguiendo la estructura de la Ley 20/1991. Fundamentado con normativa y jurisprudencia. Con ejemplos y supuestos prácticos. Con Anexo Normativo.

¿Cómo se actualiza?

En el caso de que exista alguna modificación normativa importante antes de la edición del año siguiente, se le comunicara a través de una adenda o bien con el envío de un Última Hora.

Índice de Capítulos:

- Naturaleza y ámbito de aplicación
- Hecho imponible
- Sujeto pasivo
- Base imponible
- Exenciones en operaciones exteriores
- Tipos impositivos
- Deducciones y devoluciones
- Regímenes especiales:

Definiciones generales

Régimen Especial simplificado

Régimen especial de bienes usados y régimen especial de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

Régimen especial de las agencias de viaje

Régimen especial de la agricultura y ganadería

Régimen especial de comerciantes minoristas

Régimen especial aplicable a las operaciones con oro de inversión

Régimen especial del grupo de entidades

- Obligaciones formales

Introducción

Obligaciones censales

Obligaciones contables y registrales

Obligaciones de información

- Gestión del impuesto

Introducción y regulación normativa

Operaciones interiores

Importaciones

- Infracciones y Sanciones
- Anexo normativo

TODO IGIC 2008

Descripción:

Se plantea como un manual completo y especializado que aborda tanto los aspectos conceptuales de tributo, como aquellos de corte más práctico, de obligado conocimiento para el profesional tributario canario, pero también para el empresario y el profesional del resto de España que mantenga relaciones comerciales con Canarias o que posea clientes en esa comunidad autónoma.

Se desarrolla siguiendo las directrices del resto de la colección "Todos fiscales", tanto desde el punto de vista formal como desde el planteamiento de sus contenidos: exhaustividad y profundidad de los comentarios, seguimiento de la sistemática normativa, sin olvidar los aspectos más prácticos relacionados con la gestión tributaria o las obligaciones formales.

Como es habitual, los autores fundamentan sus explicaciones e interpretaciones en la normativa vigente, así como en la doctrina de la Administración tributaria y en la jurisprudencia de los tribunales económicos y de lo contencioso administrativo. No faltan los ejemplos y supuestos que ilustran la aplicación práctica del impuesto en situaciones tributarias reales, así como un anexo actualizado a 2008 con la documentación normativa necesaria para trabajar con el IGIC.

Esta edición presenta sus contenidos adaptados y actualizados de acuerdo con las últimas novedades normativas relacionadas con este impuesto, tanto de carácter estatal como de ámbito autonómico (normas de desarrollo); asimismo recoge la doctrina más reciente emitida por los órganos administrativos reguladores del impuesto.



Si desea adquirirlo, solicítelo a través de este vínculo directamente a CISS



Libro de edición anual que le ofrece toda la información que precisa sobre el Impuesto General Indirecto Canario.

Contenido actualizado a Julio de 2008

Recibirá, cada año, un nuevo ejemplar con todos sus contenidos actualizados.

Además, en caso de que se produzca alguna modificación normativa de importancia antes de la edición del año siguiente, ésta se le comunicará bien a través de una adenda específica bien con el envío de un Última Hora.

Correos a la redacción



De: Hacienda Canaria
Para: ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

Muchísimas gracias por su amable correo y por su atención a nuestra solicitud. Queremos aprovechar la ocasión para agradecerle especialmente la gran labor de apoyo que desde hace tiempo vienen realizando desde esa Asociación para la difusión de nuestro proyecto "Hacienda Canaria".

Esther Guimerá

Secretaria del Consejo de Redacción - publicaciones Hacienda Canaria



Los escritos a esta sección deberán ser enviados por correo electrónico a:

boina@asesoresfiscalesdecanarias.com

Además el remitente deberá identificarse (número de asociado en su caso, ó CIF).

El BOINA se reserva el derecho de extraer los contenidos, cuando exista un problema de espacio en la publicación.

Noticia de interés....

28/10/08 (EUROPA PRESS)

El Gobierno ampliará plazo de cuentas ahorro-vivienda, pero desgravarán 4 años

ep europa press
www.europapress.es

El secretario de Estado de Hacienda, Carlos Ocaña, anunció hoy que el Gobierno ampliará el plazo de las cuentas ahorro-vivienda, pero mantendrá el derecho a deducción durante los primeros cuatro años, tal y como está ahora.

Actualmente, el contribuyente tiene cuatro años para adquirir una vivienda con las aportaciones realizadas a la cuenta ahorro-vivienda y, una vez pasado este plazo, si no compra una casa, debe devolver las deducciones practicadas a Hacienda.

Con esta modificación, seguirá practicándose deducciones durante cuatro años, pero dispondrá de un plazo superior -aún por determinar- para adquirir una vivienda sin tener que devolver a Hacienda las deducciones de las que se ha beneficiado.

En la rueda de prensa para presentar los datos de ejecución presupuestaria, Ocaña, que calificó esta medida como una "moratoria", eludió concretar en cuántos años se ampliará el plazo de las cuentas ahorro-vivienda, pero re-

iteró que se trata de un cambio motivado por la "coyuntura actual", en la que es más complicado tanto adquirir una vivienda como conseguir un crédito hipotecario.

No obstante, el mecanismo que rige la cuenta ahorro-vivienda será el mismo, por lo que una vez transcurrido este plazo ampliado que fijará el Ejecutivo, los contribuyentes tendrán que devolver a Hacienda las deducciones de las que se han beneficiado si no se han comprado una vivienda.

En la rueda de prensa para presentar los datos de ejecución presupuestaria, Ocaña, que calificó esta medida como una "moratoria", eludió concretar en cuántos años se ampliará el plazo de las cuentas ahorro-vivienda, pero reiteró que se trata de un cambio motivado por la "coyuntura actual", en la que es más complicado tanto adquirir una vivienda como conseguir un crédito hipotecario.

Ocaña aseguró que la medida que propone el Ejecutivo no tiene nada que ver con la del PP, que contempla la posibilidad de ampliar tanto el plazo para adquirir una vivienda como las aportaciones a la cuenta ahorro-vivienda, por lo que aumentan también las deduccio-

nes fiscales que luego los contribuyentes tienen que devolver al Estado si finalmente no compran dicha casa.

Para el secretario de Estado, la propuesta de la oposición "no tiene mucho sentido", ya que fomenta el aumento del ahorro cuanto el verdadero problema de los ciudadanos es trasladar dicho ahorro a la compra de un inmueble. "El problema no es ahorrar más y poner más dinero en esa cuenta", señaló Ocaña, tras asegurar que el Gobierno sí está dispuesto a trabajar en otros aspectos que tengan que ver con los problemas "reales" de los ciudadanos.

"No tiene sentido ampliar sin más la duración de las aportaciones, ya que esto puede ser fácilmente contraproducente para los contribuyentes", advirtió Ocaña, quien se mostró partidario de desarrollar medidas que den más tiempo a los ciudadanos para materializar la compra de una vivienda. "Esto es lo que estamos estudiando", indicó. Así, se mostró dispuesto a realizar ajustes en este sentido orientados a dar más tiempo al contribuyente para trasladar el dinero acumulado en la cuenta ahorro a la compra de una casa, algo que consideró "perfectamente razonable" en las circunstancias actuales.



Agencia Tributaria

<http://www.aeat.es/>

| Hasta el 5 | Hasta el 7 | Hasta el 20 |
|---|--|--|
| <p>RENTA</p> <p>Ingreso 2º plazo declaración anual 2007</p> <p>Mod. 102</p> <p>(si se fraccionó el pago y no se domicilió en entidad colaboradora)</p> | <p>IMPUESTOS ESPECIALES</p> <p>Mod. 511</p> <p>Octubre 2008. Todas las empresas</p> | <p>RENTA Y SOCIEDADES</p> <p>111, 115, 117, 123, 124, 126, 128</p> <p>IVA</p> <p>320, 330, 332, 380</p> <p>PRIMAS DE SEGUROS</p> <p>430</p> <p>IMPUESTOS ESPECIALES</p> <p>561, 626, 563, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 561, 562, 563, 564, 566, 570, 580, 560</p> |



**Calendario fiscal
Noviembre de 2008**

<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>



| Hasta el 20 |
|---|
| <p>IGIC</p> <p>410, 411, 412, 413, 418, 419, 490</p> <p>ITP y AJD</p> <p>610, 615</p> |



Legislación BOE de interés

**B.O.E. núm. 244, de 9 de Octubre de 2008**

Valoración catastral.— Orden EHA/2816/2008, de modificación de la Orden EHA/3188/2006, que determina los módulos de valoración a efectos de lo establecido en el art.30 y en la disposición transitoria 1ª del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por RD Legislativo 1/2004.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/09/pdfs/A40509-40509.pdf>

B.O.E. núm. 246, de 11 de Octubre de 2008

Medidas financieras.— RD 1642/2008, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el RD 2606/1996, del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y el RD 948/2001, sobre sistemas de indemnización de los inversores.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/11/pdfs/A40985-40985.pdf>

BOE núm. 248, de 14 de Octubre de 2008

Medidas financieras.— RD-ley 6/2008, por el que se crea el Fondo para la adquisición de Activos Financieros.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/14/pdfs/A41167-41169.pdf>

RD-ley 7/2008, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/14/pdfs/A41169-41170.pdf>

B.O.E. núm. 250, de 16 de Octubre de 2008

Procedimientos administrativos. Gestión informatizada.— Orden TIN/2942/2008, por la que se crea un registro electrónico en el Fondo de Garantía Salarial, y se establecen los criterios generales de tramitación electrónica de determinados procedimientos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/16/pdfs/A41517-41523.pdf>

B.O.E. núm. 255, de 22 de Octubre de 2008

Seguridad Social.— Resolución de la TGSS, sobre autorización para diferir el pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta de las empresas que ejercen su actividad en el sector del transporte aéreo.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/22/pdfs/A42064-42065.pdf>

B.O.E. núm. 256, de 23 de Octubre de 2008

Orden EHA/3012/2008, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/23/pdfs/A42154-42190.pdf>

B.O.E. núm. 258, de 25 de Octubre de 2008

Seguridad Social. Pensiones no contributivas.— RD 1724/2008, que modifica el RD 1400/2007, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento a los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social que residan en una vivienda alquilada, prorrogando su vigencia para el año 2008.

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/25/pdfs/A42413-42416.pdf>

Legislación BOC de interés

**Boletín Oficial B.O.C. núm. 217, de 29 de Octubre de 2008**

De Canarias

Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras para el período 2008-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones a Pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, y se efectúa la convocatoria para 2008.

<http://www.gobcan.es/boc/2008/217/001.html>

B.O.C. núm. 218, de 30 de Octubre de 2008

DGTributos.- Resolución por la que se adaptan los modelos para la presentación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modelo 660 de Declaración de Sucesiones, modelo 650 de Autoliquidación de Sucesiones, modelo 651 de Autoliquidación de Donaciones, modelo 652 de Autoliquidación de Seguros de Vida y modelo 653 de Autoliquidación de Consolidación de Dominio.

<http://www.gobcan.es/boc/2008/218/002.html>

Legislación BOP de interés

**BOLETÍN OFICIAL B.O.P. núm. 194 (S/C de Tenerife), de 30 de Septiembre 2008**

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Convenio Colectivo de la industria de la madera.

<http://s3.amazonaws.com/bop/2008/09/Bop194-08.pdf>

B.O.P. núm. 207 (S/C de Tenerife), de 17 de Octubre 2008

Revisión salarial para 2008 del convenio colectivo provincial del sector de la construcción de S/C de Tenerife.

<http://s3.amazonaws.com/bop/2008/10/Bop207-08.pdf>

DIRECCIÓN DEL BOINA

Don Fernando Ramón Balmaseda



Don Santiago Terrón Pérez

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)
Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)
Santiago Terrón Pérez (Gerente)

Maquetación:

Santiago Terrón Pérez
Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Tlfn: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com
gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

Editorial**Llegó el Otoño.....**

Con noviembre, llegó el otoño, se intensifican las lluvias propias de este periodo y el trabajo en los despachos y como no, regresan las acciones formativas organizadas por la Asociación.

Sin más dilación, comenzamos con unas acciones formativas prácticas sobre **Inspección Tributaria tras el Nuevo Reglamento de Aplicación de los Tributos**, de indudable interés, organizadas conjuntamente con el Ilustre Colegio de Economistas de S/c de Tenerife.

Recordar además, que acaba de comenzar la **3ª Edición del Experto en Derecho Tributario. Tributación General y Especial de Canarias**, título propio de la ULPGC, con un gran éxito de convocatoria, nada menos que 34 alumnos, buena parte de ellos, asociados o empleados de despacho asociados. Muchas felicidades a la Asociación, a la ULPGC y al Director del Experto, **Don Luis Miguel Blasco Arias** (Premio AAFC 2007), por su apoyo y constante colaboración y compromiso con la formación y la Asociación.

Por último, celebramos los actos institucionales que culminarán con la Cena de Navidad, que este año tendrá lugar en Fuerteventura (pág. 3). Estos actos, que, como novedad, se celebrarán en la última semana de noviembre, constarán de la entrega del premio AAFC 2008, las distinciones a los asociados que han cumplido 15 años como miembros y unas interesantísimas charlas a cargo de **Don Eligio Hernández Gutiérrez** y **Don Miguel Angel Navarro Piñero**. Esperamos compartir contigo un día tan importante y especial para la Asociación y los compañeros que serán distinguidos durante el transcurso de los actos.

BOINA

Boletín Informativo de la Asociación